



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 377/23-2024/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 377/23-2024/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR ALEXANDER DE LOS ÁNGELES MUÑOZ EN CONTRA DE 1) ALMACENES COMERCIALES LIVERPOOL S.A. DE C.V., 2) DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. DE C.V., 3) Y/O QUIEN RESULTE LEGÍTIMO PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO Y 4) CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBRERAS Y CAMPESINOS (CROM); CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS . -

Vistos: 1) Con el estado que guardan los autos; 2) con los oficios 16201, 16202, 16203, de fecha 06 de julio del 2026, signado por el licenciado Ricardo Fragoso Becerra, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, a través del cual concede una prórroga de 10 días a efecto de informar de manera periódica los avances de las diligencias realizadas a efecto de dar cumplimiento a la sentencia de amparo.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se da cumplimiento a requerimiento de la autoridad federal.

En atención a los oficios 16201, 16202, 16203, de fecha 06 de julio del 2026, relacionados con con los oficios 15096, 15097 y 15098, ambos remitidos por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, y relativos al juicio de amparo 1090/2025-IV-A, dese cumplimiento al requerimiento realizado por la Autoridad de Amparo e infórmese lo solicitado.

SEGUNDO: No presentación de Contrarréplica, cumplimiento de apercibimientos y preclusión de derechos.

En razón de haber concluido el término legal para que la moral demandada Almacenes comerciales Liverpool, S.A. de C.V. - presentará su escrito de contrarréplica, sin que hasta la fecha realizara las manifestaciones que conforme a sus intereses y derechos le corresponden, con fundamento en los párrafos segundo y tercero del numeral 873-C, en relación con el ordinal 738, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se tiene por precluido su derecho de plantear contrarréplica, objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora en el escrito de réplica, así como de ofrecer pruebas, en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha 02 de julio de 2026.

Se dice lo anterior, en virtud de que el cómputo del plazo legal concedido a dicha **parte demandada** empezó el 07 de julio del 2026 y finalizó el 13 de julio de 2026, al haber sido debidamente notificada a través de buzón electrónico el 06 de julio de 2026.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO

LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.

